



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 03389-2024-MINDEF/VRD, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 02024-2024-MINDEF/VRD-DGA, de la Dirección General de Administración; el Informe N° 00445-2024-MINDEF/VRD-DGA-DICON, de la Dirección de Contabilidad; y, el Informe Legal N° 02249-2024-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, establece que el marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, excepto en aquellas entidades a las que, por su naturaleza y características operativas, les aplique un marco distinto. Estos marcos son adoptados conforme a las disposiciones que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas – DGCP;

Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 “Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”;

Que, el numeral 1 de la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, prescribe que tiene por objeto establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, el subnumeral 6.1 del numeral 6 de la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, establece que la/el Titular de la entidad adoptante, quien suscribe y/o presenta la rendición de cuentas a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas – DGCP, es la

autoridad responsable de la transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP;

Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, modificado por Resolución Directoral N° 012-2024-EF/51.01;

Que, el numeral 1 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, prescribe que tiene por objeto establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento en el contexto del proceso de transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP para las entidades del sector público;

Que, el subnumeral 3.2.1 del numeral 3.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que la transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP es un proceso mediante el cual la entidad adoptante aplica las exenciones para la adopción del Marco de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP y comprende desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que, el subnumeral 3.2.4 del numeral 3.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que la transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP es integral y requiere la participación de todas las áreas de la entidad adoptante involucradas en sus transacciones y otros hechos económicos. Este proceso requiere llevar a cabo las acciones necesarias de forma oportuna hasta la culminación;

Que, el subnumeral 4.1.2 del numeral 4.1 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que la/el Titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la Comisión Especial de Transición – CET;

Que, el subnumeral 8.1 del numeral 8 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el seguimiento es permanente durante el proceso de transición y concluye con la declaración de conformidad con el Marco de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP;

Que, el subnumeral 8.2 del numeral 8 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el seguimiento comprende la evaluación de los resultados de la ejecución de las metas según el Programa de Transición y sus actualizaciones efectuadas por la Comisión Especial de Transición – CET;

Que, el subnumeral 8.3 del numeral 8 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el seguimiento implica la identificación y ejecución de medidas preventivas o correctivas que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa de Transición;

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, establece que la Dirección General de Administración es el órgano de línea encargado de administrar los recursos materiales, económicos

y financieros así como de ejecutar los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y bienes estatales, verificando el óptimo desarrollo de los actos administrativos y de administración vinculados a estos sistemas de la unidad ejecutora 001 Administración General del Pliego Ministerio de Defensa. Supervisa y consolida el funcionamiento de los sistemas administrativos del sector cuando corresponda. Depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa;

Que, el literal c) del artículo 60 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que la Dirección General de Administración cuenta con la siguiente unidad orgánica: Dirección de Tesorería;

Que, el literal r) del artículo 62 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que la Dirección de Contabilidad cuenta con la siguiente función: Emitir informes técnicos en el ámbito de su competencia;

Que, con Oficio N° 02024-2024-MINDEF/VRD-DGA, la Dirección General de Administración, en atención al Informe N° 00445-2024-MINDEF/VRD-DGA-DICON emitido por la Dirección de Contabilidad, sustenta la necesidad institucional de aprobar, vía resolución ministerial, la designación del personal a cargo de las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la Transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP del Pliego 026: Ministerio de Defensa – MINDEF;

Que, con Oficio N° 03389-2024-MINDEF/VRD, el Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa solicita iniciar las acciones conducentes a fin de aprobar, vía resolución ministerial, la propuesta de designación formulada la Dirección de Contabilidad del personal a cargo de las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la Transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP del Pliego 026: Ministerio de Defensa – MINDEF;

Que, con Informe Legal N° 02249-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que, vía resolución ministerial, se designe al personal a cargo de las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la Transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP del Pliego 026: Ministerio de Defensa – MINDEF, en los términos propuestos por la Dirección de Contabilidad, y en observancia a la normativa sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Administración; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el literal kk) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al personal a cargo de las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la Transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP del Pliego 026: Ministerio de Defensa – MINDEF, conforme se detalla a continuación:

- 1) Jefe(a) de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas – CCFFAA.
- 2) Jefe(a) de la Oficina de Economía del Ejército del Perú.
- 3) Director(a) General de Economía de la Marina de Guerra del Perú.
- 4) Director(a) de Economía de la Fuerza Aérea del Perú.
- 5) Jefe(a) de la Oficina de Administración General de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial-CONIDA.
- 6) Jefe(a) de Administración de la Escuela de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”-ENAMM.
- 7) Jefe(a) de la Oficina de Administración de la Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas-OPREFA.
- 8) Director (a) Administrativo del Centro de Altos Estudios Nacionales-CAEN.
- 9) Integrador(a) Contable del Pliego 026: Ministerio de Defensa – MINDEF.

**Artículo 2.-** Disponer que el personal a cargo de las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la Transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP del Pliego 026: Ministerio de Defensa – MINDEF, designado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe cumplir con las funciones establecidas en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, y modificado por Resolución Directoral N° 012-2024-EF/51.01, en lo que corresponda, entre ellas: Realizar las acciones de seguimiento en forma permanente, evaluar los resultados de la ejecución de las metas según el Programa de Transición y sus actualizaciones efectuadas por la Comisión Especial de Transición – CET, identificar y ejecutar las medidas preventivas o correctivas que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa de Transición.

**Artículo 3.-** Disponer que el plazo del personal a cargo de las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la Transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP del Pliego 026: Ministerio de Defensa – MINDEF, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, y mientras se lleve a cabo las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas – DGCP.

**Artículo 4.-** Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial al personal a cargo de las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la Transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP del Pliego 026: Ministerio de Defensa – MINDEF, designado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 5.-** Disponer que la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa remita la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas – DGCP para conocimiento y fines.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa